

La cofradía de San Jorge de Almagro a través de sus estatutos primitivos

Como cada año cuando llega el mes de Abril celebramos la festividad del mártir cristiano San Jorge, aquel al cual la iconografía sitúa venciendo al dragón. Y un año más, por culpa de esta dichosa pandemia, nos quedaremos sin ver desfilar por las calles de nuestra localidad a las coloridas banderas de esta tradicional cofradía almagraña, “enojando” a sus vecinos.

San Jorge, según se recoge en la tradición, fue un príncipe de la Capadocia que sirvió a las órdenes del emperador romano Diocleciano, el cual mandó decapitarlo por no querer renunciar a su fe cristiana un 23 de abril del año 303.

Por otro lado, la leyenda más famosa que ha llegado a nosotros con relación a San Jorge procede del siglo IX, se refiere a su lucha con un dragón para salvar la vida de una princesa. De la sangre del dragón salió una rosa que el joven Jorge regaló a esta princesa. Su nombre alcanzó tal fama que fue nombrado patrón de diversos países tales como Inglaterra, Portugal Bulgaria, ucrania, etc. Y en España en comunidades autonómicas como Aragón y Cataluña.



La leyenda de San Jorge con la princesa y el dragón. Capilla de San Jorge. Palacio de la Generalitat. Barcelona. Frontal de Altar 1450

Las cofradías parecen tener su origen en la Edad Media como asociaciones de carácter gremial, es decir, todos sus miembros pertenecían a un mismo oficio que se unían bajo la advocación o protección de un santo. Siendo a partir del siglo XV donde adquieren una dimensión fundamentalmente religiosa, contando a finales de este siglo y principios del siguiente con una

organización mucho más estructurada, estableciendo sus sedes, advocaciones, fines, regímenes económicos, etc...¹

Otro concepto en principio muy ligado a las cofradías es el de las hermandades, si bien estas últimas se refieren a asociaciones constituidas para ejercer obras de caridad o de piedad pero sin tener necesariamente un culto público².

Normalmente se constituían bajo la advocación de un Cristo, una Virgen o un santo y sus fines solían ser benéfico-sociales, también era obligatorio en muchos casos la asistencia a los entierros de sus miembros, portando los emblemas de la cofradía.

Sus primeras reglamentaciones aparecen en un Concilio ecuménico de la Iglesia católica celebrado entre los años 1545 y 1563, conocido con el nombre de la ciudad italiana donde se celebró, Trento. Actualmente estas reglamentaciones o estatutos se encuentran regulados en el código de derecho canónico de 1917.

Estos estatutos debían contar con la aprobación del obispo de la diócesis a la cual perteneciera la cofradía o hermandad y obtener la pertinente autorización real.

Almagro no va a ser una excepción en la creación de este tipo de asociaciones religiosas y creemos que comienzan su creación en el siglo XV, aunque muchas de ellas deben refundarse posteriormente en los siglos XVI-XVII. Podemos citar entre otras las cofradías de la Vera Cruz (1552, refundada en 1692), Ntra. Sra. de la Soledad (1573), la de Santiago (1604), Esclavitud del Santísimo Sacramento (1626); Ntra. Sra. de los Dolores (1711), Ntra. Sra. de las Nieves (1764); entre otras.

Pero en este artículo nos vamos a centrar en una de las cofradías más singulares de las fundadas en Almagro, nos estamos refiriendo a la Cofradía, Hermandad y Soldadesca del mártir San Jorge, fundada en el año 1666

El 17 del mes de septiembre de este año de 1666, un grupo de vecinos de Almagro de nombres Manuel Macedo, Juan de Salinas el mayor, Bernardo de Nielfa, Juan de Salinas el mozo, Bernardo Ruiz Catalán, Roque Pablo Chacón y Diego de Lara; deciden formalizar una Cofradía bajo la advocación de San Jorge, con el fin de celebrar con toda solemnidad la festividad de este santo mártir³,

La motivación que llevaba a estos devotos para la creación de tal cofradía la exponen en su escrito al Consejo de Órdenes⁴

Asimismo, también reconocen en su escrito a este Real Consejo de las Órdenes la existencia de una procesión el día de la festividad del santo que partiendo de la parroquia de San Bartolomé

¹ Díaz Sampedro, Braulio. La investigación histórica y jurídica de las Cofradías. Foro Nueve Época nº 14/2011, p. 198-199

² Pérez González, María. Nuevas aportaciones al estudio de las cofradías y hermandades en la Castilla Bajomedieval. Hispania Sacra LXVIII, nº 138. Julio-Diciembre 2016, p. 505

³ *Archivo Municipal de Almagro. Caja XVII-022; leg. 006; fol.- 2v-3. "... movidos por el mayor celo de servir a un tan gran mártir y caballero, como es el referido, y de la gran devoción que a el se le tiene y tenemos nos congregamos y juntamos a instituir y ordenar una cofradía, hermandad y soldadesca con título de cofrades y hermanos de dicho mártir San Jorxe..."*³

⁴ *Íbidem; fol.- 2v "... que en esta dicha villa siendo como es cabeça de la provincia y Cavalleria de Calatrava no ay cofradía de tan gran mártir, como dicho San Jorxe, siendo así que le tiene gran devoción ..."*

finaliza en su ermita situada extramuros de la villa⁵ (situada hacia el sureste de la localidad y cercana al actual polígono industrial San Jorge en la carretera hacia Moral de Calatrava).

También reconocen los fundadores en este mismo escrito, que recientemente por el Sumo Pontífice Alejandro VII, le ha sido concedida a esta cofradía en el día de su fiesta, una indulgencia plenaria para todos los hermanos y cofrades que ese día visiten la ermita.

Con todos estos antecedentes, los cofrades fundadores realizaron unas ordenanzas por las cuales se pudiera regir el buen funcionamiento de la Cofradía, remitiéndolas al Real Consejo de las Órdenes con fecha 17 de septiembre de 1666, con el fin de conseguir la necesaria Licencia Real⁶.

Esta aprobación Real fue concedida dos meses después, es decir, en el mes de noviembre de 1666.⁷

Esta licencia tan solo contemplaba una prohibición para los cofrades que era la no utilización de armas de fuego en las celebraciones⁸



San Jorge. Ermita de la Magdalena. Almagro

En primer lugar las ordenanzas determinaban quienes podían pertenecer a esta cofradía y con qué condiciones “...que puedan entrar por cofrades y hermanos desta Cofradía todos los fieles xristianos que quisieren dando de limosna dos reales ... y con que primero prometan los que assi ubieren de entrar por hermanos y cofrades de guardar y cumplir estas ordenanzas.”⁹.

Los nombres de estos hermanos fundadores deberían aparecer en la primera hoja del libro de la Cofradía por delante de los que fueran soldados, debiendo tener cada uno de ellos un hacha

⁵ *Íbidem*; fol.- 2v. “... Y que en su festividad y vísperas solemnes que es a veinte y tres de abril de cada un año ay procesión que sale de la parroquia mayor de dicha villa y ba a la ermita de dicho santo que esta extramuros della a celebrar su fiesta...”

⁶ *Íbidem*; fol.- 2v. “... y porque ahora novísimamente nuestro muy Santo Padre Alexandro Setimo tiene concedido en el día de dicha fiesta jubileo plenísimo con grandes indulgencias y remisión de todos los fieles hermanos y cofrades que visitaren dicha hermita para que con toda solemnidad se celebre como lo pide dicha festividad ...”

⁷ *Íbidem*; fol.- 5v. “... y fue acordado que debía de mandar esta mi carta por la cual lo confirmo, ratifico y apruebo las dichas ordenanças suso incorporadas para que se guarden, cumplan y executen en todo y por todo según y como en ellas se contiene y declara Dada en Madrid a diez y ocho días del mes de noviembre de mil y seiscientos y setenta y seis años.”

⁸ *Íbidem*; fol.- 5v. “... que los dichos Cofrades no usen en ninguna fiesta de Arcabuços ni otras armas de fuego que asi es mi voluntad ...”

⁹ *Íbidem*, fol.- 3

de cera con la que debían asistir a los actos que se celebraban tanto las vísperas como la misa del día de la fiesta.¹⁰

Finalizada la misa tanto los fundadores como los soldados estaban obligados a entregar al Mayordomo la limosna que consideraran para los gastos de la Cofradía.

Se establecía de la misma manera, que para la procesión que se celebraba tras la misa, los soldados debían ir en formación, portando la bandera, sus hachas y posiblemente un tambor que les sirviera para mantener el paso.¹¹

La Junta de Gobierno de la Cofradía estaría compuesta por un capitán, que figuraría como presidente o hermano mayor. Auxiliado por un teniente y un sargento, para la organización de la soldadesca. Realizando las labores de tesorería y administración un Mayordomo y completarían la Junta dos Alcaldes y dos diputados elegidos entre los cofrades.¹²

Esta Junta directiva era renovada cada año en la mañana de la festividad del santo con el fin de preparar los actos del año siguiente. En el caso de no querer aceptar los nombramientos, a estos hermanos se les daban de baja en el libro de la cofradía.¹³

Igualmente, al día siguiente se deberían reunir de nuevo, para que tanto el Mayordomo como al capitán salientes dieran cuenta de los gastos e ingresos de la cofradía durante su mandato.¹⁴

Asimismo, deberían reunirse de forma extraordinaria en el caso de fallecimiento de alguno de los oficiales, para nombrar a su sustituto día y medio después de la muerte, a cuyo entierro era obligatoria la asistencia teniendo que ir acompañados de las correspondientes hachas y estandarte.¹⁵

También se preveía que en caso de que la cofradía pudiera contar con remanente económico, al día siguiente de la festividad, se debían juntar todos los cofrades en la ermita con el fin de ofrecer una misa por todos los hermanos tanto vivos como difuntos.¹⁶

¹⁰ *Íbidem*, fol.- 3v. “... que en los dichos hermanos y Cofrades aya unos que se llamen los fundadores desta dicha Cofradía y ayan destos escritos en la primera oja del libro que ade aver para esta Cofradía y los que obieren de ser soldados assimismo se escriban separadamente y estos an de tener cada uno un hacha de zera para que alas vísperas y missa de dicha festividad assistan con ellas enzendidas y a la comunión que an de haçer en comunidad...”

¹¹ *Íbidem*, fol.-3v “... y para yr en la procesión ande yr en forma de soldados con su caxa y bandera y dichas hachas acompañando a dicho San Jorxe que a de yr en ella ...”

¹² *Íbidem*; fol.- 3v “... todos los hermanos y cofrades que ubieren estado en esta cofradía o la mayor parte de los quales elijan de conformidad un capitán, un Alférez y un Sarjento para la soldadesca que a de aver y asimismo un Mayordomo, dos alcaldes y dos diputados de los mismos cofrades, los que pereçieren más aptos para que sirvan dicha soldadesca y cofradía ...”

¹³ *Íbidem*; fol.- 4. “que el día de la fiesta por la mañana se ayan de juntar todos los oficiales assi de la Cofradía como de la Soldadesca y nombrar otros nuevos que lo sirvan el año siguiente y no quiéendolo acetar se tilden y borren del libro para que no goçen de las preeminencias que los demás...”

¹⁴ *Íbidem*; fol.- 4. “... y a otro día siguiente assi mismo se ayan de juntar para tomar las quantas al mayordomo que ubiere cumplido y lo mismo al capitán ...”¹⁴

¹⁵ *Íbidem*; fol.- 4v. “...muriendo algún hermano de dicha Cofradía y soldadesca ayan de ser obligados los demás a asistir en su entierro con las hachas y estandarte, si se ubiere echo, y si no solamewnte con las hachas y si llegare a tener renta competente della se le aya de decir una missa cantada con su vigilia a dicho difunto.”¹⁵

¹⁶ *Íbidem*, fol.-5 “...en día después de zelebrada la dicha festividad se ayan de juntar todos los cofrades o los mas que posible sea en la dicha hermita y haçer decir una misa por todos los Cofrades vivos y difuntos ...”

Por otro lado, era obligatoria la asistencia tanto de la soldadesca como de los Cofrades a los actos que se celebraban tanto la víspera como el día de la fiesta, salvo que tuviera algún motivo que lo justificara, de no ser así el cofrade o soldado debía abonar una multa de seis reales que debía ser entregada al Mayordomo¹⁷.

También se permitía el poder pedir limosna públicamente en la villa si la Cofradía se viera con necesidades económicas que pudieran poner en riesgo los actos que esta hermandad pudiera llevar a cabo.¹⁸

Aprobadas estas ordenanzas por el Real Consejo de las Órdenes, Manuel Mazedo en nombre de la cofradía remite una carta en el mes de noviembre de 1668 al Alcalde mayor de la villa de Almagro D. Francisco Manuel de Quiñones, para que este pueda mandarlas cumplir y obedecer y les permita a los Cofrades poder ir preparando todo lo necesario para la celebración de la festividad del santo del siguiente año.¹⁹

El 13 de noviembre de este año y recibida por el Alcalde mayor de la villa de Almagro, la notificación remitida por la cofradía sobre la aprobación Real de sus ordenanzas, este mandó que se cumplieran tal y como se encontraban redactadas²⁰

¹⁷ *Íbidem fol.-4v* “... qualquiera de dichos soldados fundadores Cofrades de los que assi an de tener hacha que no estando lexitimamente ausente impedido por pobreza, enfermedad o ausencia forçosa desta dicha villa faltare a la solemnidad de visperas y missa el día de la fiesta aya de llevar de multa y sacarle seis reales para ayuda a gastos y aumento de dicha Cofradía entregándoselos al mayordomo...”

¹⁸ *Íbidem fol.-5* “... en el interín que no se hallare con renta dicha cofradía y hermandad para ayuda a los gastos della se aya de poder pedir públicamente, en esta dicha villa, limosna por dos hermanos que fueren elegidos por los oficiales, todos los domingos y fiestas de guardar”

¹⁹ *Íbidem, fol.- 8* “Manuel Maçedo vecino desta billa fundador cofrade de la cofradía, ermandad y soldadesca del glorioso mártir San Jorge por mi y en nombre de los demás fundadores, mayordomo, capitán y demás oficiales de la dicha cofradía y soldadesca por el año pasado de sesenta y seis ... se içieron ordenanzas y constituciones y abiendose remitido ante los señores del Real Consejo de órdenes, en su vista las confirmaron y guardaron cumplir y executar siguiendo su cumplimiento por su real provisión a Vm ... requiero y pido y suplico en su vista las mande cumplir y executar para que en su cumplimiento los cofrades, mayordomo, capitán y demás oficiales de dicha cofradía y soldadesca puedan ir disponiendo lo necesario para la festividad venidera asi en lo tocante a çera ... y asimismo para que puedan prevenir y disponer la bandera y caxa ...”

²⁰ *Ibidem, fol.- 8v* “... El Ldo. D.on Francisco Manuel de Guijón, Alcalde mayor desta villa y su partido por su magestad abiendo visto la real provisión de su magestad y señores de su Real Consejo de las órdenes, la ovedezco con el respeto y acatamiento devido se puso sobre su cabeza y mano que con las calidades en ellas contenidas se cumpla y acate y ejecute en todo y por todoy se entregó a Manuel Macedo para que conforme a ella se disponga lo que se manda”